



Gobierno Regional de Ica



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 0195 -2015-GORE.ICA/GRAF

Ica, 03 NOV 2015

Visto, el Nota N° 001-2015-GORE.ICA-SIPCI, de la Subgerencia de de Promoción de la Inversión Privada, Competitividad e Innovación de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, a través del cual se solicita recursos económicos por encargo e INFORME N° 1476-2015-GORE.ICA-SABA de fecha 03 de noviembre de 2015 y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, conforme al artículo 5° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, es misión de los Gobiernos Regionales organizar y conducir la gestión pública regional, de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región;

Que, el Decreto Regional N° 0006-2015-GORE-ICA/GR que declara en proceso de modernización de la gestión al Gobierno Regional de Ica, tiene como uno de sus objetivos la implementación de una gestión regional de calidad basado en procesos y orientada a generar resultados concretos a los ciudadanos además de incrementar el valor público de las intervenciones desarrolladas por las diferentes instancias del Gobierno Regional de Ica, a fin de mejorar los estándares de atención brindada al ciudadano icaño.

Que, mediante numeral 10.5.4 del artículo 10° de la Resolución Ejecutiva Regional N° 353-2015-GORE-ICA/GR de 23 de setiembre de 2015, se dispone en el lo siguiente:

"(...) la priorización de la formulación, elaboración, de estudios y ejecución de intervenciones y/o proyecto de inversión pública y/o eventos y/o actividades vinculadas a los proceso de promoción de la inversión privada y/o competitividad (...)"

Que, con Nota N° 001-2015-GORE-ICA-SIPCI, la Subgerencia de de Promoción de la inversión Privada, Competitividad e Innovación de la Gerencia Regional de Desarrollo económico, solicita recursos económicos por encargo a fin de priorizar la conducción de eventos y/o actividades vinculadas a los procesos de promoción de la inversión privada y/o competitividad y/o innovación, por lo que se propone la realización del "Taller de la Promoción de la Inversión Privada".

Que, con INFORME N° 1476-2015-GORE.ICA-SABA de fecha 03 de noviembre de 2015 detalla que la solicitud por parte del área usuaria y la programación de estas



Gobierno Regional de Ica



necesidades no han sido comunicadas a la Subgerencia de Abastecimiento, para que sean atendidas mediante contrataciones directas y tomando en cuenta los plazos para cubrir dichas necesidades las misma que podrían superar los 15 días hábiles, pues dicho plazo implica realizar: el estudio de mercado, la comparación de precios, comparación de ofertas técnicas y calidad del servicio que satisfagan la necesidad solicitada; la generación de ordenes de servicio y de compra; la afectación y las fases de certificación y compromiso; y tomando en cuenta la priorización realizada por alta dirección mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 353-2015-GORE-ICA/GR, no podrán ser atendidas como contrataciones directas de bienes y servicios cuyos montos sean iguales o inferiores a tres (03) Unidades Impositivas Tributarias. Concluyendo que la atención de la solicitud efectuada por la Subgerencia de Promoción de la Inversión Privada, relacionado al uso de recursos económicos por encargo a fin de priorizar la conducción de eventos y/o actividades vinculadas a los procesos de promoción de la inversión privada y/o competitividad y/o innovación, por lo que se propone la realización del "Taller de la Promoción de la Inversión Privada", no podrá ser atendido por esta Subgerencia, por lo que su atención puede, eventualmente, realizarse a través del Fondo por encargo solicitado.

Que, el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 para el Gobierno Nacional y Regional, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificada por Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, señala que el Encargo consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Gobierno Local o Regional, tales como desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación; contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por Ley; Servicios básicos y alquileres de dependencias que por razones de ubicación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores; Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces..

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatoria, Ley N° 30218, Ley de Presupuesto para el Sector Público para el Año Fiscal 2015 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 309-2015-GORE.ICA/GR

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR se haga entrega a la Sra. **ESTEFANIA BALTAZAR QUIJADA** el importe de S/. 20,000.00 (Veinte mil con 00/100 nuevos soles) a fin de dar cumplimiento al objetivo del presente encargo, y se pueda asegurar el correcto



Gobierno Regional de Ica



desarrollo de las actividades a ejecutarse para la realización del Taller de la Promoción de la Inversión Privada, a realizarse el 30 de noviembre del presente año, en la ciudad de Ica. Dichos gastos se efectuarán con cargo a la fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados – Gastos de Funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
ACTIVIDAD : 0000071 ADMINISTRACIÓN PRESUPUESTARIA
META : 0024

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
2.3.11.11	Alimentos y bebidas para consumo humano	S/. 4,000.00
2.3.15.12	Papelera en general útiles y materiales de oficina	S/. 4,000.00
2.3.25.11	Alquiler de local, arrendamiento	S/. 2,000.00
2.3.22.41	Servicios de publicidad	S/. 5,000.00
2.3.22.44	Servicios de impresiones, encuadernación y empastado.	S/. 5,000.00
TOTAL		S/. 20,000.00



ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que el responsable deberá rendir cuenta documentada, la que no debe exceder los tres (03) días después de concluida la actividad en materia de encargo y realizar los gastos exclusivamente para el fin autorizado.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

ASOC. RICARDO F. RAMÍREZ MORENO
GERENTE REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Ica, 03 de noviembre de 2015

Señor: SUBGERENCIA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

Para su conocimiento y fines consiguientes, remito a Ud. Copia del original de la R.G.R

N° 195-2015 de fecha 03-11-2015

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha Resolución.